

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA L.A.E.T. GABRIELA MARÍ VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY Y LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARTICIPANDO COMO TESTIGO DE HONOR DEL PROFR. RODOLFO LARA LAGUNAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET) REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2002, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (**CONACULTA**) Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, CELEBRARON EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DESCENTRALIZACION DE SERVICIOS Y BIENES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN TAL VIRTUD ACORDARON QUE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS DENTRO DE DICHO MARCO GENERAL, SE ORIENTARÁN A LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA, Y A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE TABASCO. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO CITADO, SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, ES LA ENCARGADA DE CONCERTAR LA PARTICIPACION CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS TAREAS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, COORDINANDO LAS ACCIONES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE REFERENCIA.
- II. EL 11 DE JUNIO DE 2002, EL CONACULTA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CELEBRARON EL SEGUNDO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECIÓ LAS BASES DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL **FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO**, EN LO SUCESIVO "EL FONDO ESPECIAL".

EL "FONDO ESPECIAL" TIENE COMO OBJETIVO FAVORECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO MUNICIPAL, A FIN DE PRESERVAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA; CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS IDENTIDADES COMUNITARIAS, AUMENTEN Y PROFUNDICEN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN; GENERAR MECANISMOS QUE ARTICULEN LAS POLÍTICAS CULTURALES DE LA FEDERACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD; Y COLABORAR CON LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PONGAN EL ACENTO EN LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS RECURSOS DEL MISMO SERÍAN APLICADOS POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

- III. EL 15 DE MAYO DE 2012, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL ESTADO DE TABASCO CELEBRARON EL DÉCIMO OCTAVO ADDENDUM MODIFICATORIO 18A-DJC-6AE-DGVCC-227-02 AL SEXTO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE RENOVAR SUS APORTACIONES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- IV. EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONCIBE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA SUMA DE ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL, COMO PARTE FUNDAMENTAL DE SU PROYECTO DE CULTURA MUNICIPAL, RAZON POR LA QUE SE ADHIERE AL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- V. ES DEL INTERÉS DE AMBAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y VOLUNTADES PARA CONJUNTAMENTE LLEVAR EL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DECLARACIONES

- I.- DE "EL INSTITUTO", QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES, ADSCRITO SECTORIALMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6712, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2007, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, HACEN DE LOS VALORES ARTÍSTICOS E INTELECTUALES EL EJE DEL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO Y CUYA ORIENTACIÓN FUNDAMENTAL SERÁ LA DE PROMOVER LA APERTURA DE ESPACIOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA SOCIEDAD, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SE TRATA DE QUE SEA LA SOCIEDAD LA QUE GENERE Y DESARROLLE LA CULTURA CON EL APOYO DE ESTA ENTIDAD.
- I.2 EL 1 DE ENERO DE 2013, LA **LAET. GABRIELA MARÍ VÁZQUEZ**, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE POSEE LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO. LO ANTERIOR CON APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 TERCER PÁRRAFO, 5, 40, 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 16 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO QUE CREA AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA.
- I.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO IEC-070103-CQ9.
- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES NÚMERO 1124, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- II.- DE "EL AYUNTAMIENTO", QUE:
- II.1. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN II, Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE

PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

II.2 LOS CC. **JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY** Y **MELVÍN IZQUIERDO TORRES**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2013-2015, CON ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 1 DE ENERO DE 2013, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.3 ES SU VOLUNTAD CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES CON EL "INSTITUTO" PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

II.4 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCE850101MEA.

II.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NÚMERO 1401, COLONIA TABASCO 2000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;

III.- DE "LAS PARTES", QUE:

III.1 ESTABLECERAN UNA ESTRATEGIA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD PARA ENRIQUECER "EL PROGRAMA".

III.2 QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CUENTAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO;

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO EN SUS DECLARACIONES "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN, OBLIGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ACU-135-13

- 4 -

PRIMERA.- QUE PARA EFECTOS DE LA CREACIÓN DE CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” SE ADHIEREN A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

A) “**EL AYUNTAMIENTO**”, PREVIO ACUERDO DE CABILDO, INTEGRARÁN UN CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, A FIN DE QUE POR MEDIO DE ÉSTE SE APOYEN LOS PROCESOS DE DESARROLLO CULTURAL, UTILIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL.

B) “**EL PROGRAMA**” BRINDA LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES FORMULADAS POR EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL EN EL REFERIDO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA).

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A “**EL PROGRAMA**”, “**EL AYUNTAMIENTO**” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS, CAPACITARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DEFINAN ADECUADAMENTE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A ESTIMULAR Y FORTALECER EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, CONSIDERANDO QUE EL RECURSO ECONÓMICO A EJERCER DENTRO DE LOS PROYECTOS CULTURALES SERÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) QUE SE REALICE EN LA CAPACITACIÓN.

TERCERA: “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS ESFUERZOS Y ACCIONES Y APLICAR RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE “**EL PROGRAMA**”, MOTIVO POR EL CUAL “**EL AYUNTAMIENTO**” REALIZA UNA APORTACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/0100 M.N.) QUE SE SUMARÁ A LA APORTACIÓN DE “**EL FONDO ESPECIAL**” POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE ACUERDO AL POA.

“**EL AYUNTAMIENTO**” REALIZARÁ SU APORTACIÓN A LA CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**” PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, CON NÚMERO DE CUENTA **559220**, **PRIMERA REFERENCIA 502798305**, **SEGUNDA REFERENCIA F52986**, SUCURSAL NÚMERO **870** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BANCO NACIONAL DE MÉXICO FIDUCIARIO, S.A. (BANAMEX)**, INSTANCIA QUE EMITIRÁ LOS CHEQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2013.

CUARTA: PARA EFECTOS DE LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA”, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

- A) EL “INSTITUTO” BRINDAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN AL “AYUNTAMIENTO” DEL “PROGRAMA”
- B) EL “AYUNTAMIENTO” POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DESIGNARÁ A UNA PERSONA COMO SU REPRESENTANTE PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, REFERIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA INCISO A.
- C) EL “INSTITUTO” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, REFERIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA INCISO A, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

QUINTA: “LAS PARTES” DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES; Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES; Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO RESOLVIERAN DE COMÚN ACUERDO, SE DISIPARÁ EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO.

SEXTA.- UNA VEZ CONCLUIDO “EL PROGRAMA” OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN “EL INSTITUTO” LO COMUNICARÁ A “EL AYUNTAMIENTO” Y A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, PARA QUE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDA A EFECTUAR SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

OCTAVA.- PARA TODO LO RELATIVO LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO "**LAS PARTES**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER.

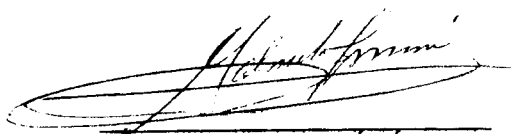
LEÍDO POR "**LAS PARTES**" EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

TESTIGO DE HONOR



PROFR. RODOLFO LARA LAGUNAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

POR EL "INSTITUTO"



LIC. GABRIELA MARI VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO

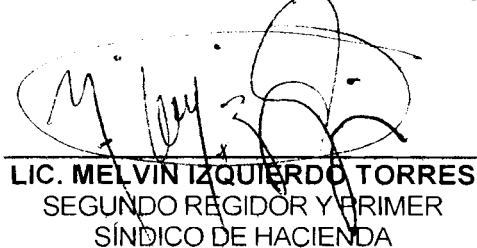


LIC. RAFAEL CABAL CRUZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO



LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER
SÍNDICO DE HACIENDA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN EN EL SENO DEL COPLADET POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA Y POR LA OTRA AYUNTAMIENTO DE CENTRO", A LOS 9 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2013.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. PABLO FERNÁNDEZ COMPAÑ
COORDINADOR DE PROGRAMAS FEDERALES
DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL COPLADET"



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO

